JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Rad. 2021-00043-00

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial en el que manifiesta cual es la dirección correcta de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 31 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (mfp)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), enero 31 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN CAMACHO HURTADO c.c. 16.473.854
DEMANDADO: LEVIS HERNANDEZ c.c. 31.388-026
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00043-00

AUTO No. 0095

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial en el que atendiendo el requerimiento realizado por el despacho mediante auto No.1254 de septiembre 11 de 2023, señala que por error involuntario se indicó en la demanda una dirección distinta a la conocida por el togado respecto del demandado, en razón a ello, solicita tener como nueva dirección para notificación a la parte demandada la "*CARRERA 5 #18-24 SEDE DEL HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PALTA BARIO EL JORGE DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA*"

Frente a ello, el Despacho advierte que dicho error deriva de la trascripción en la demanda al momento de su presentación, lo cual es aclarado por el apoderado ejecutante. En atención a lo anterior y en aplicación al art. 93 del Código General del Proceso, se procede a tenerse por **ACLARADA** la demanda en lo que respecta a la dirección de notificación del demandado LEVIS HERNANDEZ, teniéndose como tal la "*CARRERA 5 #18-24 SEDE DEL HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PALTA BARIO EL JORGE DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA"* y no "*Calle 5 #8-56 Oficina Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura*" como erradamente se ha indicado, en razón a ello se conmina a la parte ejecutante proceder con el agotamiento de la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249edcb560f6b95e2920c36585a98b01cff39d2b2a283ea6e448d25a294404ba**
Documento generado en 31/01/2024 03:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica